

RESOLUCIÓN No.

(000131)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado para los servidores públicos ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA y LIGIA CANTILLO BARRIOS"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Doctor **ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso por el día 15 de febrero del presente año para realizar diligencias de carácter personal.

La docente **LIGIA CANTILLO BARRIOS** de la Facultad de Ciencias Humanas, solicitó permiso por razones de salud y viajar a la ciudad de Bogotá el día 15 de febrero del año en curso para la realización de estudios médicos.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado, al servidor público **ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA** con el fin de adelantar diligencias de carácter personal, el día 15 de febrero de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado a la docente **LIGIA CANTILLO BARRIOS** para el día 15 de febrero del presente año con el fin de realizarse estudios médicos.

ARTÍCULO TERCERO : Comunicar a los interesados a la Secretaría General y a la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

